

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0104-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL SIGNO



AUTECO MOBILITY S.A.S., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN
2021-5043)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0241-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas cuarenta y nueve minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por el abogado Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 1-1018-0975, en su condición de apoderado especial de la empresa AUTECO MOBILITY S.A.S., organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Vía Las Palmas KM 15+750, local 104, Envigado, Antioquía, Colombia, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 08:02:54 horas del 17 de enero de 2022.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño


CONSIDERANDO

PRIMERO. LEVANTAMIENTO DEL SUSPENSO. El presente procedimiento fue suspendido por voto 0165-2022 de las 10:10 horas del 6 de mayo de 2022, en espera de la resolución de la cancelación por falta de uso de las marcas **MAXION**,


registro 222400, y , registro 223553.

La cancelación indicada ya fue resuelta, por lo que se levanta el suspenso para continuar con el procedimiento.

SEGUNDO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El abogado Morera Víquez, en su condición citada, presentó solicitud de inscripción como marca de fábrica y comercio

del signo  , para distinguir llantas de rueda para motocicletas; neumáticos; neumáticos de motocicleta; neumáticos tubulares, en clase 12.

El Registro de la Propiedad Intelectual rechazó lo pedido por derechos de terceros, artículo 8 de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos (en adelante Ley de Marcas).

Inconforme con lo resuelto, el abogado Morera Víquez lo apeló, y señaló que existe un trámite de cancelación por no uso en contra de las marcas **MAXION** y  solicitando el suspenso del presente expediente.

TERCERO. HECHOS PROBADOS. El 9 de febrero de 2023 el Registro de la Propiedad Intelectual asentó cancelación por falta de uso sobre las marcas

MAXION, registro 222400, y  , registro 223553 (folios 42 y 43 legajo de apelación).

CUARTO. HECHOS NO PROBADOS. Este Tribunal no encuentra hechos con este carácter que sean de relevancia para el dictado de la presente resolución.

QUINTO. Analizado el acto administrativo de primera instancia no se observan vicios en sus elementos esenciales que causen nulidades, invalidez o indefensión que sea necesario sanear.


SEXTO. SOBRE EL FONDO DEL ASUTNO. Siendo que la solicitud había sido rechazada por derechos de terceros, y estando probado que las marcas **MAXION** y



fueron canceladas por falta de uso, concluye este Tribunal que el motivo ha dejado de existir, y se puede continuar con el procedimiento incoado.

POR TANTO

Se declara con lugar el recurso de apelación planteado por el abogado Néstor Morera Víquez representando a AUTEKO MOBILITY S.A.S., contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 08:02:54 horas del 17 de enero del 2022, la cual se revoca para ordenar en su lugar la continuación del trámite

de inscripción como marca de fábrica y comercio del signo  , si otro motivo ajeno al examinado no lo impidiere. Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 42 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 43747-MJP. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 05/07/2023 02:51 PM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 05/07/2023 03:11 PM

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 05/07/2023 02:47 PM

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 05/07/2023 03:03 PM
Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 05/07/2023 03:32 PM
Guadalupe Ortiz Mora

mgm/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTOR:

FALTA DE INTERÉS ACTUAL Y OTROS PRINCIPIOS

TG: Inscripción de la marca

TNR: 00.42.79